



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



A.C.068-2024-MPSR-J/CM
25/11/2024

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2024-MPSR-J/CM

Juliaca, 25 de noviembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial, celebrado en fecha 22 de noviembre del 2024; El Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00022419, 00039380-2024, presentado por el Director del Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA Las Mercedes de Juliaca; INFORME N° 305, 350-2024-MPSR-J/GEDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N° 945-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; INFORME N° 0420-2024-MPSR-J/GPP/LENY, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional *88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00022419 de fecha 27 de mayo del 2024, y su ampliatorio por medio del Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00039380-2024 de fecha 12 de setiembre del 2024, presentado por el Director del Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA Las Mercedes de Juliaca, propone y solicita la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román, y el Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA



A.C.068-2024-MPSR-J/CM
25/11/2024

Las Mercedes de Juliaca – San Román”, con el objeto de establecer alianzas estratégicas en educación para articular esfuerzos que permitan atender las necesidades de aprendizaje de personas a partir de los 14 años a más, para brindar una educación de calidad con equidad a la personas jóvenes y adultas que responda de manera pertinente a las características, necesidades educativas, mediante la aplicación de un modelo de servicio educativa activa y participativa; la misma que contiene los compromisos de las partes y el plazo del mismo (...);

Que, a través del INFORME N° 305-2024-MPSR-J/GEDS de fecha 17 de setiembre del 2024, y su ampliatorio por medio del INFORME N° 350-2024-MPSR-J/GEDS de fecha 11 de octubre del 2024, la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Román, emite opinión favorable respecto de la propuesta del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román, y el Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA Las Mercedes de Juliaca – San Román”; y, estando al numeral 4.2 del referido convenio *“Apoyar en la medida de las posibilidades presupuestales; la implementación de aula taller de industria del vestido, en el Área de Educación para el Trabajo con maquinarias de coser y remalladora para una formación tecnológica de los estudiantes de CEBA Las Mercedes de Juliaca”*, precisa que para el apoyo social se requiere dos maquinarias, según el detalle siguiente:

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
1	01	MÁQUINA REMALLADORA INDUSTRIAL	2,200.00
2	01	MÁQUINA RECTA INDUSTRIAL	1,500.00

Por su parte, el Subgerente de Presupuesto y Finanzas, y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta corporación municipal, a través del INFORME N° 945-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS de fecha 29 de octubre del 2024, e INFORME N° 0420-2024-MPSR-J/GPP/LENY de fecha 04 de noviembre del 2024, respectivamente, emiten opinión presupuestal favorable para el apoyo con dos maquinarias a favor del Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA Las Mercedes de Juliaca – San Román, por el monto de S/. 3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES); en el marco de la propuesta de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román, y el Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA Las Mercedes de Juliaca – San Román”.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante DICTAMEN LEGAL N° 219-2024-MPSR-J/GAJ, opina que resulta procedente que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la propuesta del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román, y el Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA Las Mercedes de Juliaca – San Román”.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román, y el Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA Las Mercedes de Juliaca – San Román; por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y por UNANIMIDAD de votos de los señores (as) regidores (as) del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la celebración del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN, Y EL



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



A.C.068-2024-MPSR-J/CM
25/11/2024

CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA – CEBA LAS MERCEDES DE JULIACA – SAN ROMÁN”; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. – AUTORIZAR al Titular del Pliego, Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ, con D.N.I. N° 02437881, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Social de este corporativo municipal, canalice los procedimientos orientados a la suscripción del convenio aprobado; así como su implementación y fiel cumplimiento, dentro del marco legal permitido bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°. – NOTIFÍQUESE al Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA Las Mercedes de Juliaca – San Román; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.e.
- A
- GM
- GDS
- GPP
CEBA LAS MERCEDES DE JULIACA
REG. 3014
ARCHIVO GSG-MPSR-J